

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 333 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 20 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-CPTO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 3 de noviembre de 2023, suscrito por la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;



Que, mediante resolución de Gerencia General N° 235-2018-EPS EMAPICA S.A. de fecha 28 de septiembre de 2018 se aprobó la Directiva N° 010-2018-EPS EMAPICA S.A./GG- "Transferencia de Obra y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Probadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.", que tiene por objetivo "Normar el proceso de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y/o privadas, dentro del marco legal del Estado Peruano, para que los bienes a transferir cuenten con documento de propiedad a favor de la EPS EMAPICA S.A.", y finalidad "Establecer un mecanismo legal, eficaz y eficiente que permita efectuar oportunamente el proceso de transferencia de la obra y proyectos a favor de la EPS EMAPICA S.A. dentro del marco normativo;



En ese sentido, el numeral 6.7 del artículo 6° de la citada Directiva, estipula: "**6.7 Emisión de Resolución que Aprueba la Transferencia de Obra y su incorporación Patrimonio.** La comisión de Transferencia, emitirá un informe a la Gerencia General, adjuntando el documento original del Acta de Transferencia de la obra con la documentación sustentaria correspondiente. En base a la documentación antes señalada, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A. emitirá la resolución, autorizando la transferencia de la obra a favor de la EPS EMAPICA S.A. y su respectiva incorporación al patrimonio de la empresa";



Que, el 30 de enero de 2023, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., designadas mediante resolución de Gerencia General N° 156-2022-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 30 de junio de 2022, suscribieron el "Acta de Transferencia Financiera definitiva de la obra: Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la sub división de lotes urbanos La Florida del distrito de Parcona - Ica - Ica", por el monto de S/ 3'141,046.48 (Tres millones ciento cuarenta y un mil cuarenta y seis con 48/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 001-2023-CPTO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 3 de noviembre de 2023, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., designado mediante resolución de Gerencia General N° 309-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 16 de octubre de 2023, informa que habiendo suscrito

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 333 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

el Acta de Transferencia de obra por el monto de S/ 3'141,046.48 (Tres millones ciento cuarenta y un mil cuarenta y seis con 48/100 soles), y para efectos de registro patrimonial, se debe incorporar el valor del predio, que fue otorgado por la empresa inmobiliaria como aporte el mismo que tiene un valor de \$ 136,312.60 (Ciento treinta y seis mil trescientos doce con sesenta dólares americanos), que será afectado al valor de realización; solicitando que en vía de regularización, se apruebe la transferencia financiera definitiva de la obra "Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la sub división de lotes urbanos La Florida del distrito de Parcona - Ica - Ica", cuyo sustento de ejecución financiera de la obra es de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
001	Sistema de agua potable	S/ 496,096.35
002	Sistema de alcantarillado	S/ 845,224.83
003	Pazo tubular	S/ 396,443.72
004	Caseta de bombeo y equipamiento	S/ 214,719.40
005	Reservorio elevado 250 m³	S/ 362,214.65
	Costo directo	S/ 2'314,698.95
	Gastos generales 8%	S/ 185,175.92
	Utilidades 7%	S/ 162,028.93
	Sub total	S/ 2'661,903.79
	IGV 18%	S/ 479,142.68
C	Costo de obra	S/ 3'141,046.48

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Área de terreno son incluir infraestructura (ficha registral 11085253) (m²)	105.00
	Área total	105.00
	Costo por m² del terreno en (\$)	200.00
	Costo total del terreno (\$)	\$ 21,000.00
	Costo del dólar al día 7/2/2020	3.38
A	Sub total	S/ 70,980.00
	Área de terreno sin incluir infraestructura (ficha registral 11085254) (m²)	443.51
	Área total	443.51
	Costo por m² del terreno en (\$)	260.00
	Costo total del terreno (\$)	115,312.60
	Costo del dólar al día 4/2/2020	3.38
B	Sub total	S/ 389,756.59
	Sumatoria A+B	S/ 460,736.59
	Valor de realización (0.8)	S/ 368,589.27
	TOTAL A TRANSFERIR (A+B+C)	S/ 3'509,635.75

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario la aprobación de la Transferencia Financiera definitiva de la obra "Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la sub división de lotes urbanos La Florida del distrito de Parcona - Ica - Ica";

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera Definitiva de la Obra "Instalación de los servicios de agua potable y alcantarillado de la sub división de lotes urbanos La Florida del distrito de Parcona - Ica - Ica", conforme a los anexos detallados en el Informe N° 001-2023-CPTO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 3 de noviembre de 2023, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 333 - 2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR establecido, que el valor de transferencia de obra es por el monto de S/ 3'141,046.48 (Tres millones ciento cuarenta y un mil cuarenta y seis con 48/100 soles), y el valor del predio a incorporar es por el monto de \$ 136,312.60 (Ciento treinta y seis mil trescientos doce con sesenta dólares americanos), que será afectado al valor de realización.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la incorporación contable del activo patrimonial a favor de la EPS EMAPICA S.A., en base a la normativa específica que la regula; asimismo, a los responsables subsanar el procedimiento administrativo acotado en el presente informe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGI
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

